



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

101

**ACLARACIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0374 DE 2013
SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Y LA EMPRESA NACIONAL DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO -
VIRGILIO BARCO VARGAS - EVB S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO** con NIT. 900.457.461-9, representado por **MYRIAM STELLA ORTÍZ QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.465.712 de Usaquén, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 2248 del 15 de octubre de 2013, con Acta de Posesión No. 0155 del 16 de octubre de 2013, debidamente facultada para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 003 del 11 de agosto de 2011 modificada por la Resolución No. 0065 del 30 de enero de 2013, en adelante el **MINISTERIO**, por una parte, y por otra, **LA EMPRESA NACIONAL DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO VIRGILIO BARCO VARGAS – EVB S.A.S.**, sociedad constituida mediante documento privado de accionista único del 12 de diciembre de 2011, inscrita el 13 de diciembre de 2011 bajo el número 01534606 del Libro IX, según consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en lo sucesivo denominada **LA EVB S.A.S.**, representada por **MAURICIO ORJUELA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.384.443 de Bogotá, D.C., quien en su calidad de Suplente del Gerente y estando debidamente facultado para tal efecto, declara que tiene capacidad para suscribir la presente aclaración y afirman no encontrarse incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, del orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsables fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado celebrar la presente **ACLARACIÓN** al Contrato Interadministrativo No. 0374 de 2013, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 30 de diciembre de 2013, las partes suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 0374 de 2013, cuyo objeto contractual consiste en: *"Gestionar el desarrollo de una sede administrativa para EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, como parte del Proyecto "Ministerios" que adelanta LA EVB S.A.S., equivalente en costos al valor del aporte entregado a través del presente contrato, mediante los mecanismos permitidos por el Decreto 4184 de 2011, el Decreto reglamentario 727 de 2013, la Ley 1508 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, sustituyan o deroguen."* **2.-** Que en la Cláusula Tercera, Valor, se discriminaron las partidas que conforman el valor total del Contrato Interadministrativo No. 0374 de 2013, así: **"1) CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000)**, recursos con cargo al proyecto de inversión adquisición y adecuación de la nueva sede para el Ministerio de Justicia y del Derecho en Bogotá con el objeto de adquirir el derecho patrimonial dentro del Proyecto "Ministerios", y, **2) DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.174.500.000)**, recursos con cargo original al Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado - FRISCO, autorizados por el Consejo Nacional de Estupefacientes e incorporados al presupuesto del Ministerio de Justicia y del Derecho mediante Resolución No. 0919 del 17 de diciembre de 2013." Lo anterior, se ratificó en el Parágrafo 1 de la citada cláusula, donde se señalaron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que amparan los recursos del Contrato Interadministrativo No. 0374 de 2013. **3.-** Que con lo expresado en las consideraciones 1 y 2 del presente documento, es claro que el

Cra 9 No 12C-10 Bogotá, Colombia

Tel: (57)(1) 4443100
www.minjusticia.gov.co

uht

del R



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

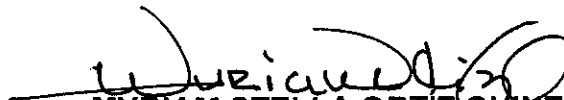
PROSPERIDAD
PARA TODOS

102

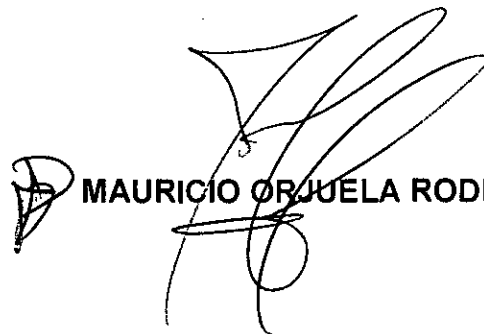
**ACLARACIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0374 DE 2013
SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Y LA EMPRESA NACIONAL DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO -
VIRGILIO BARCO VARGAS - EVB S.A.S.**

valor total del Contrato Interadministrativo No. 0374 de 2013 corresponde a la suma de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.674.500.000)**, y no a la suma de **DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.174.500.000)**, como se indicó en el inciso primero de la Cláusula Tercera del Contrato. **4.-** Que en virtud de lo anterior, se hace necesario aclarar la Cláusula Tercera del Contrato Interadministrativo No. 0374 de 2013, en el sentido de precisar que su valor corresponde a la suma de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.674.500.000)**. **5.-** Que teniendo en cuenta, que la situación planteada no afecta la validez del contrato, resulta necesario realizar la aclaración al valor del Contrato Interadministrativo No. 0374 de 2013. Que por lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- ACLARACIÓN.** Se aclara que el valor del Contrato Interadministrativo No. 0374 de 2013 corresponde a la suma de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.674.500.000)**, incluidos todos los gastos directos e indirectos y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley que conlleve la celebración y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato Interadministrativo No. 0374 de 2013. **CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO.** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de diciembre de 2013.

EL MINISTERIO


MYRIAM STELLA ORTIZ QUINTERO
Secretaria General

LA EVB S.A.S.


MAURICIO ORJUELA RODRIGUEZ

Adriana Cristina Romero A.S.G. 

María Catalina Flórez Salazar. C.G.G.C. 